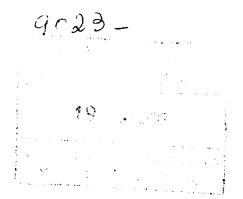


CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO Dirección General de Despacho





LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 8.391)

Artículo 1º.- Incorpórase a la Ordenanza 7.802 en su artículo 40, el siguiente texto:

"Artículo 40, inciso j: Colocar en el frontal del coche, en sus laterales y parte trasera, la numeración de las líneas de modo tal que sea posible la visualización de las mismas por parte de los usuarios del Transporte Urbano de Pasajeros."

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 12 de marzo de 2009.-

Raúl Fernánciez Secretario General Administrativo Concejo Municipal de Rosario A COMPANY A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Cjal. Miguel Zamarins
Presidente
Concejo Municipal de Regario

Rosario, 25 de marzo de 2009.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ΙK

Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing. ROBERFO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario

Dhifsdrit